



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 190-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 15 de Agosto de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 15 de Agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 35) del artículo 9º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, prescribe que: “Corresponde al concejo municipal: (...) Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional”. Asimismo, de acuerdo al numeral 37) del artículo 20 de la citada ley, se establece que: “Son atribuciones del alcalde: Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional”;

Que, la Tercera Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31433, respecto a designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, dispone que: “Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente”;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de Agosto de 2022, el Concejo Municipal, analizó el INFORME N° 629-2022-GM/MDSM, presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad mediante el cual solicita que el Alcalde, proponga al Concejo Municipal la terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario-PAD, candidatos señalados por la Subgerencia de Recursos Humanos, conforme a sus atribuciones, fue sustentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Comuna;

Que, mediante Informe N° 01292-2022-MDSM/GAF/SGRRHH, el Econ. José Miguel Marcelo Salazar Subgerente de Recursos Humanos de esta Entidad, informa que: “Que, con fecha 15 de Octubre del año 2020 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0348-2020-COVID19/GM/MDSM, se designó como secretario técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a la Abogada Milagros del Pilar Salome Aquino, tal como lo señalaba el Artículo 92º de la LSC, concordante con el artículo 94º de su Reglamento el Secretario Técnico del PAD es designado mediante resolución del titular de la entidad y puede ser un servidor civil de la entidad que desempeñe ese cargo de manera específica o en adición a sus funciones. Asimismo, informa que: con fecha 08 de febrero de 2022, se publica en el diario Oficial el peruano, la Promulgación de la Ley N° 31433, Modificatoria de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.”. Concluyendo, “que, en Aplicación de la Ley N° 31433, Modificatoria de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, es necesario remitir una terna de



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

candidatos para la designación del secretario Técnico del procedimiento Administrativo disciplinario. De igual manera señala que: en base a las atribuciones conferidas por la normativa vigente y los Instrumentos de Gestión de la Entidad la Sub Gerencia de Recursos Humanos Propone la Siguiete terna de candidatos para la designación mediante Acuerdo de Concejo municipal a las personas de: Abog. Milagros del Pilar Salome Aquino – Secretaria PAD-Municipalidad Distrital de San Marcos. Abog. Dante Herbert Casimiro Polo – Especialista PAD – Municipalidad Distrital de San Marcos Abog. Bartolomé Valentín Torre Chávez - Asistente Legal -Municipalidad Distrital de San Marcos”;

Que, mediante Informe N° 01292-2022-MDSM/GAF/SGRRHH, el Econ. José Miguel Marcelo Salazar Subgerente de Recursos Humanos de esta Entidad, recomienda “Se eleve el presente Informe a Sesión de Concejo Municipal, para que de acuerdo a sus atribuciones designen o Ratifiquen al secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de San Marcos por el plazo de 02 años de acuerdo a la modificatoria del artículo 92 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil”;

Que, mediante Informe N° 1736 COVID19 TR-2022-MDSM/GAF, el CPC Ronald Edson Reyes Gerente de Administración y Finanzas de esta corporación Edil, solicita opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 1319-2022-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, remite los actuados indicando que, conforme a la iniciativa de la Subgerencia de Recurso Humanos, y en la medida que es atribución del Alcalde, proponer al Concejo Municipal la terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario-PAD, por lo que, el Alcalde deberá proponer ante el Concejo Municipal a los candidatos señalados por el Subgerente de Recursos Humanos u otros, conforme a sus atribuciones;

Que, mediante INFORME N° 629-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que el Alcalde, proponga al Concejo Municipal la terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario-PAD, candidatos señalados por la Subgerencia de Recursos Humanos, conforme a sus atribuciones;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de Agosto de 2022, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y sometido a votación se obtuvo el siguiente resultado: Abg. Milagros del Pilar Salome Aquino: 0 votos Abg. Dante Herbert Casimiro Polo: 5 votos. Abg. Bartolomé Valentín Torre Chávez – 0 votos;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de Agosto de 2022, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad designar, al Abg. Dante Herbert Casimiro Polo, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario-PAD de la Municipalidad Distrital de San Marcos, por el periodo de dos (02) años;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Abg. Dante Herbert Casimiro Polo, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario-PAD de la Municipalidad Distrital de San Marcos, por el periodo de dos (02) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE